AyuntamientodeCabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Alcalde:
D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:
D. Francisco de Paula Casas Marín.
Dª. Encarnación Priego Jiménez.
Dª. Mª de la Sierra Sabariego Padillo.
D. Guillermo González Cruz.
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.
Dª. Carmen Cuevas Montes.
D. Felipe José Calvo Serrano.

Interventor de Fondos Acctal.:
D. Antonio Ortiz García

Secretaria Accidental:
Dª. Brígida Güeto Arroyo.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día cinco de noviembre de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026.
2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS CABRA 2027 - C.A.C. CABRA 2027 (GEX 2026/34643).
3.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDO (GEX 2026/34879).
4.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN PUENTE MOJARDÍN HACIA RONDA DEL JARDINITO (GEX 2026/34191).
5.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL HOTEL MITRA CRISÁLIDA (GEX 2026/34238).
6.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL POLÍGONO ATALAYA (GEX 2026/33077).
7.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE BUÑUELOS EN PLAZA ESPAÑA ENTRE LOS DÍAS 13 DE NOVIEMBRE Y 6 E ENERO (GEX 2026/26736).
8.-CERTIFICACIÓN Nº 72 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).
9.-ASUNTOS DE URGENCIA.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

♦ ♦ ♦ ♦

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto sin que se produzcan objeciones de clase alguna, **la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta de la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2026.**

2.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS SOBRE LAS BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS CABRA 2027 - C.A.C. CABRA 2027 (GEX 2026/34643).

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas, de fecha 30-10-2026, del siguiente tenor:

*"**A la Junta de Gobierno Local,***

La Concejala Delegada de Feria y Fiestas tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2027 (CAC - CABRA 2027).
Este año, como en años anteriores, la Delegación ha hablado con la única Agrupación Local y tras la experiencia de años anteriores la convocatoria está prácticamente igual que el año pasado, se han actualizado algunas cosas y se mantiene en líneas generales como en la convocatoria anterior.
Hay que indicar que el número y cantidad destinada a premios se incluirá en el presupuesto de gastos del Carnaval 2027.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.
LA CONCEJALA DELEGADA,
Fdo.: Mª ROSARIO LAMA ESQUINAS."

Visto el informe del órgano instructor, de fecha 30-10-2026, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe de la Intervención Municipal, de fecha 04-11-2026, que igualmente obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejal Delegada de Feria y Fiestas más arriba transcrita.

3.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE BOLARDO (GEX 2026/34879).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Fernando Muñoz Chavarría con DNI: [redacted], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 05664, de fecha 19-10-2026 (expte. Gex 2026/34879), por el que solicita la instalación de algún tipo de bolardo que permita mantener libre el espacio para maniobrar en la entrada y salida de su cochera en calle Encina número [redacted] de Cabra.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 04-11-2026, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246/Inf: 6227
Rfcia.: 915/2026_fl
Fecha: 04/11/2026
*Asunto: Solicitud de instalación de bolardo para facilitar las maniobras de entrada y salida **GEX** 34879/2026.*
Interesado/a: FERNANDO MUÑOZ CHAVARRÍA Localización: CL. ENCINA N [redacted]

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Que con fecha 19 de octubre de 2026, D.* ***Fernando Muñoz Chavarría*** *presenta escrito ante el Ayuntamiento de Cabra, mediante el cual expone las dificultades que encuentra para realizar las maniobras de entrada y salida de su vehículo desde la cochera de su propiedad, provista de la correspondiente autorización de vado permanente.*

SEGUNDO*. Que el interesado manifiesta que dichas dificultades se producen como consecuencia del estacionamiento de vehículos en las proximidades de la esquina situada frente a su acceso, así como de la presencia de otros vehículos estacionados en las inmediaciones, circunstancia que, según indica, le obliga a efectuar maniobras de mayor complejidad, con el consiguiente riesgo de rozaduras o daños en su vehículo, llegando incluso a tener que realizar recorridos adicionales para acceder al inmueble.*

TERCERO*. Que, a tal efecto, el solicitante interesa que se estudie la posibilidad de instalar algún tipo de bolardo que permita mantener libre el espacio necesario para las maniobras de entrada y salida de su cochera, aportando fotografías en apoyo de su petición.*

CUARTO*. Que, en atención a la solicitud formulada, se emite el presente informe por esta Jefatura de Policía Local, en relación con la ordenación del tráfico, la regulación del estacionamiento y las posibles medidas a adoptar para mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial en el lugar.*

CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVAS

PRIMERA. *El artículo 94.1.d) del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, establece la prohibición de parar en las intersecciones y sus proximidades cuando se dificulte el giro a otros vehículos, así como en vías interurbanas cuando se genere peligro por falta de visibilidad. Asimismo, conforme al artículo 94.2.a) del citado Reglamento, queda prohibido estacionar en aquellos lugares en los que se encuentre prohibida la parada.*
En consecuencia, el estacionamiento de vehículos en las proximidades de una intersección deberá valorarse atendiendo a las circunstancias concretas del lugar, especialmente cuando pueda dificultar las maniobras de giro, afectar a la visibilidad o comprometer la seguridad de la circulación.
SEGUNDA*. Examinada la problemática planteada por el interesado y la documentación gráfica aportada, se aprecia que el estacionamiento de vehículos en la zona de confluencia puede dificultar las maniobras de giro de los vehículos que circulan por las vías afectadas, así como las maniobras de entrada y salida del acceso de vehículos existente. Por ello, se considera conveniente señalizar con una línea* ***longitudinal continua amarilla a 20cm del bordillo y con una longitud máxima de 2 metros*** *desde el paso de peatones existente****, siguiendo el angulo de radio de la curva****, como medida de ordenación del estacionamiento en dicha zona y con la finalidad de mejorar las condiciones de circulación y evitar situaciones que puedan comprometer la seguridad vial.*
TERCERA. *Desde el punto de vista técnico-policial, se estima que la medida más adecuada para corregir la problemática existente en la esquina o confluencia, impediría el estacionamiento de vehículos en el espacio de esquina que pueda resultar necesario para garantizar las maniobras de giro y la visibilidad, evitando así estacionamientos indebidos que dificulten la circulación.*
CUARTA*. En cuanto a la instalación de un bolardo frente al acceso de vehículos solicitado por el interesado, esta Jefatura considera que, en principio,* ***no resulta la medida más adecuada para resolver la problemática descrita****. La implantación de elementos físicos en la vía pública debe responder a una necesidad debidamente justificada y ser objeto de valoración por los servicios municipales competentes, teniendo en cuenta sus posibles afecciones a la circulación, accesibilidad, estacionamiento y maniobrabilidad de los vehículos. En el presente caso, se estima preferible la adopción de medidas de señalización horizontal que permitan ordenar el estacionamiento en la confluencia, sin introducir elementos físicos adicionales en la vía pública.*

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

***QUINTA**. Por otro lado, debe **distinguirse la problemática relativa al estacionamiento en la esquina o confluencia de aquella que pudiera derivarse de la ocupación del espacio situado frente al propio acceso de vehículos**. En este último supuesto, si el titular del vado considera que la señalización actualmente existente resulta insuficiente para permitir las adecuadas maniobras de entrada y salida de su cochera, **podrá solicitar la ampliación de la señalización horizontal de prohibición de estacionamiento frente a dicho acceso**. La solicitud deberá tramitarse conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, correspondiendo al Ayuntamiento valorar su procedencia, determinar las condiciones de la señalización y establecer, en su caso, las obligaciones económicas que resulten aplicables al interesado.*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Jefatura de Policía Local considera que:
***PRIMERO**. No se estima procedente, en principio, la instalación del bolardo solicitado por D. Fernando Muñoz Chavarría, al considerarse más adecuada la adopción de medidas de señalización horizontal para la ordenación del estacionamiento en la zona afectada.*
***SEGUNDO.** Se propone la implantación de señalización horizontal mediante línea amarilla en la esquina o confluencia objeto de la solicitud.*
***TERCERO.** Se debe informar al interesado de que, si considera necesaria una mayor reserva de espacio frente a la puerta de acceso de su cochera, deberá formular la correspondiente solicitud de ampliación de la señalización horizontal de prohibición de estacionamiento, conforme a la ordenanza municipal reguladora de vados, a fin de que se valore su procedencia y se determinen las condiciones y, en su caso, los costes que deban ser asumidos por el solicitante.*
Es cuanto se informa y propone a los efectos oportunos.

EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

Con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA NO PROCEDER A LA AUTORIZACIÓN de la instalación de bolardos en el lugar indicado según se desprende de dicho informe se considera <u>más adecuada</u> la instalación de una señalización horizontal mediante línea amarilla en la esquina o confluencia objeto de la solicitud.

<u>4.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN PUENTE MOJARDÍN HACIA RONDA DEL JARDINITO (GEX 2026/34191).</u>

Se dio cuenta del escrito presentado por Dª. Inmaculada Concepción Navas Vílchez con DNI: [redacted] registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 05871, de fecha 27-10-2026 (expte. Gex 2026/34191), por el que solicita la adopción de medidas de señalización para facilitar el giro y acceso de vehículos agrícolas en Puente Mojardín hacia la Ronda del Jardinito.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 30-10-2026, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246/Inf: 6227
Rfcia.: 901/2026_fl Fecha: 28/10/2026 NÚMERO: _____
Asunto: Solicitud de medidas de señalización para facilitar las maniobras de acceso y salida desde Puente de Mojardín hacia Ronda del Jardinito
Interesado/a: INMACULADA CONCEPCIÓN NAVAS VILCHEZ
Localización: CL. RONDA DEL JARDINITO

<u>INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA</u>

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Visto el escrito presentado por la persona interesada, mediante el que solicita adopción de medidas de señalización y ordenación del estacionamiento para facilitar las maniobras de giro y acceso de vehículos agrícolas desde Puente de Mojardín hacia Ronda del Jardinito, el Oficial-Jefe Acctal. que suscribe, en el ejercicio de sus funciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, tiene a bien informar lo siguiente:

***PRIMERO**. Efectuadas diversas inspecciones oculares del lugar de referencia durante distintos turnos de servicio, se ha podido comprobar la existencia de dificultades para realizar las maniobras de giro y acceso al tramo indicado, especialmente por parte de vehículos agrícolas de grandes dimensiones, incluidos conjuntos articulados de tractor y remolque. Estas dificultades se ven incrementadas por la presencia de vehículos estacionados en las proximidades de la esquina, circunstancia que reduce el espacio disponible para efectuar las maniobras y puede comprometer las condiciones de seguridad durante las operaciones de entrada y salida.*

SEGUNDO**. Atendiendo a la configuración de la vía y a las necesidades de circulación observadas, se considera necesario adoptar medidas destinadas a mantener libre de estacionamientos el espacio imprescindible para garantizar la correcta maniobrabilidad de los vehículos agrícolas que transitan por la zona. A tal efecto, se estima procedente establecer **una prohibición de estacionamiento mediante la correspondiente señalización horizontal, complementada con elementos físicos de protección que contribuyan a evitar la ocupación indebida del espacio reservado.

***TERCERO**. Desde el punto de vista técnico y de la seguridad vial, se propone la adopción de las siguientes medidas:*
***1. Señalización horizontal:** ejecución de una línea amarilla longitudinal continua, a cada tramo, indicativa de la prohibición de estacionamiento, desde la esquina afectada hasta el inicio del inmueble, siguiendo el trazado del bordillo y a una distancia aproximada de 20 centímetros del acerado, de acuerdo con las condiciones físicas del emplazamiento.*
***2. Instalación de elementos de protección:** colocación de, al menos, tres hitos flexibles de poliuretano tipo H-75, debidamente fijados mediante sus correspondientes sistemas de anclaje de la base y distribuidos de forma equidistante a lo largo del tramo señalizado.*

*Por todo lo expuesto, y considerando las dificultades de maniobrabilidad constatadas durante las inspecciones realizadas en distintos turnos de servicio, esta Policía Local **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de medidas de señalización y protección del espacio viario en el acceso desde Puente de Mojardín hacia Ronda del Jardinito, mediante la ejecución de **una línea amarilla longitudinal continua de prohibición de estacionamiento y la instalación de, al menos, tres hitos flexibles de poliuretano tipo H-75 en uno de sus tramos**.*

Se considera que estas medidas contribuirían a mantener libre el espacio necesario para las maniobras de los vehículos agrícolas articulados, mejorando las condiciones de circulación y seguridad vial y reduciendo el riesgo de incidencias derivadas de estacionamientos indebidos.
Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones y determinaciones que correspondan a los servicios técnicos municipales en cuanto a la ubicación definitiva, las características de los elementos y su instalación, así como de la aprobación por el órgano municipal competente.

Se adjunta croquis orientativo de la señalización propuesta:

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_depu_01



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

Con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PROCEDER A LA ADOPCIÓN de medidas de señalización y protección del espacio viario mediante la ejecución de una línea amarilla longitudinal continua de prohibición de estacionamiento y la instalación de hitos flexibles de poliuretano en uno de sus tramos.

5.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA SEÑALIZACIÓN VIAL EN LAS INMEDIACIONES DEL HOTEL MITRA CRISÁLIDA (GEX 2026/34238).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Oliver Carlos Cano Zander con DNI: [redacted] en representación de Compañía Egabrense de Productos Agrarios, S.L. registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el n.º 013/RET/E/2026/13080, de fecha 21-10-2026 (expte. Gex 2026/34238), por el que solicita la instalación de señalización vertical que advierta de la condición de "calle sin salida" en Avda. Fuente de las Piedras, ctra. CO-6214.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 30-10-2026, del siguiente tenor literal:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246/Inf: 6227
Rfcia.: 899/2026_fl Fecha: 28/10/2026
Asunto: Solicitud de instalación de señalización en el acceso a las instalaciones
Interesado/a: COMPAÑÍA EGABRENSE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
Localización: AVDA. FUENTE DE LAS PIEDRAS// CTRA. CO-6214

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En relación con el escrito presentado por D. Oliver Cano Zander, en representación de la mercantil ***Compañía Egabrense de Productos Agrarios, S.L. (CEPA)****, mediante el que expone las circunstancias relativas a la circulación de*

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

vehículos en el tramo de acceso a sus instalaciones, situado en la avenida Fuente de las Piedras de esta localidad, y solicita la instalación de señalización vertical que advierta de la condición de calle sin salida en lo relativo al tráfico, circulación y seguridad vial, tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO.– *Según se expone en la solicitud, el tramo de vía situado frente a las instalaciones de la mercantil presenta un único carril de circulación y pierde su continuidad a partir de las 21:00 horas, coincidiendo con el cierre del acceso al aparcamiento privado del Hotel Mitra Crisalida (zona de propiedad particular o privada) Esta circunstancia puede ocasionar que determinados vehículos, especialmente aquellos de grandes dimensiones que acceden a la zona para realizar labores de transporte y suministro, continúen su recorrido hasta encontrar el acceso cerrado, viéndose obligados a efectuar maniobras de marcha atrás en un tramo de vía estrecho y sin espacio suficiente para realizar el cambio de sentido con garantías de seguridad.*

SEGUNDO.*– Desde el punto de vista de la ordenación y seguridad vial, se considera conveniente disponer de una señalización adecuada que advierta anticipadamente a los conductores de la configuración del acceso y de la imposibilidad de continuar la circulación más allá del punto afectado, evitando desplazamientos innecesarios y maniobras que puedan comprometer la seguridad de los usuarios de la vía. En este sentido, la instalación de una señal vertical* ***S-15d, correspondiente a la preseñalización de calzada sin salida****, podría resultar adecuada para advertir de dicha circunstancia, siempre que su ubicación y configuración se ajusten a las características reales de la vía y a la normativa vigente en materia de señalización.*

TERCERO.*– No obstante, la colocación de señalización vertical en la vía pública debe quedar supeditada a que* ***el tramo afectado y el espacio concreto en el que se pretenda instalar la señal sean de titularidad pública y competencia municipal en materia de ordenación y señalización del tráfico****.*

Por ello, con carácter previo a su instalación, deberá verificarse que el acceso objeto de la solicitud, situado frente a las instalaciones de la Compañía Egabrense de Productos Agrarios, S.L., reúne dichas condiciones, y tal y como se indica en fotografía anexa:





S-15d

CUARTO.– *Por todo lo expuesto, este Oficial-Jefe Acctal.,* ***INFORMA FAVORABLEMENTE****, desde el punto de vista técnico y en materia de tráfico y seguridad vial, la instalación de una señal vertical S-15d, de preseñalización de calzada sin salida, en el acceso a las instalaciones de la Compañía Egabrense de Productos Agrarios, S.L., siempre y cuando se compruebe previamente que el espacio en el que se pretende instalar sea de titularidad pública y que la señalización viaria de dicho tramo corresponda a la competencia municipal.*

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Con base en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PROCEDER A LA INSTALACIÓN de una señal vertical de preseñalización de calzada sin salida, en el acceso a las instalaciones de la Compañía Egabrense de Productos Agrarios, S.L., con los condicionantes descritos en el citado informe.

6.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL POLÍGONO ATALAYA (GEX 2026/33077).

Se dio cuenta del escrito presentado por **D. Jesús Herrera Olivares** con DNI [redacted] en representación de la empresa Puertas y Persianas Jesús Herrera Olivares, **D. Manuel Rodríguez Fuentes** con DNI [redacted] en representación de Puertas y Persinas Fuentes, S.L., **D. Antonio Luque Jiménez** con DNI [redacted], en representación de la empresa Maquinaria Luque, S.L. y **D. Antonio Muñoz Tapia** con DNI [redacted] en representación de la empresa Capricho Andaluz, S.L. registrado de entrada con el número 05629 de fecha 15-10-2026 por el que solicitan habilitar una zona reservada para carga y descarga de mercancías en calle Industria del Polígono Industrial Atalaya de Cabra.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 30-10-2026, del siguiente tenor literal:

"Rfcia.: 899/2026_fl
Fecha: 28/10/2026
Asunto: Solicitud de habilitación de zona de carga y descarga en calle Industria, números 14 y 16, del Polígono Industrial Atalaya
Interesado/a: POL. INDUSTRIAL ATALAYA
Localización: CL. INDUSTRIA Nº 17-16 y 14

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

En relación con la solicitud colectiva presentada por representantes de distintas empresas ubicadas en el Polígono Industrial Atalaya, mediante la que se interesa la habilitación de una zona reservada para operaciones de carga y descarga de mercancías en la calle Industria, frente a los números 14 y 16, el Oficial Jefe-Accctal., que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y en lo relativo a las competencias en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, tiene a bien informar lo siguiente:

***PRIMERO.** Por parte de agentes de esta Policía Local se ha procedido a inspeccionar el emplazamiento propuesto, comprobándose la existencia de una elevada presencia de vehículos turismo estacionados en el tramo afectado, circunstancia que dificulta las operaciones de carga y descarga de mercancías que desarrollan habitualmente las empresas instaladas en dicho entorno industrial. Esta situación obliga a los vehículos destinados al transporte y suministro de mercancías a efectuar operaciones de estacionamiento y maniobra en condiciones que pueden resultar poco adecuadas para las características y dimensiones de los vehículos industriales, con la consiguiente ocupación de la vía pública y posibles interferencias en la circulación.*

***SEGUNDO.** Considerando la naturaleza industrial y empresarial del entorno, así como las necesidades propias de abastecimiento, recepción y expedición de mercancías de las empresas radicadas en la zona, se estima conveniente establecer una reserva específica de espacio destinada a las operaciones de carga y descarga. La habilitación de dicha zona permitiría ordenar estas operaciones, facilitar el acceso de los vehículos de transporte, reducir los estacionamientos indebidos y evitar maniobras innecesarias que puedan dificultar la circulación o comprometer la seguridad vial. Asimismo, la medida contribuiría a compatibilizar el estacionamiento ordinario de vehículos turismo con las necesidades logísticas propias de la actividad empresarial desarrollada en el Polígono Industrial Atalaya.*

***TERCERO. Características de la reserva propuesta**. Atendiendo a las circunstancias observadas durante la inspección y a las necesidades expuestas por las empresas solicitantes, se considera procedente habilitar una zona de carga y descarga con las siguientes características:*

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

- *Ubicación: calle Industria, entre números 14 y 16 del Polígono Industrial Atalaya.*
- *Longitud: 30 metros lineales.*
- *Horario de utilización: de 08:00 a 19:00 horas, de forma ininterrumpida.*
- *Finalidad: reserva de espacio para las operaciones de carga y descarga de mercancías vinculadas a la actividad empresarial del entorno.*
- *Señalización: mediante las correspondientes marcas viales y señalización vertical, conforme a las determinaciones municipales y a la normativa vigente.*

La delimitación definitiva de la reserva deberá ajustarse a las condiciones físicas de la vía, garantizando en todo momento la seguridad de la circulación y la adecuada utilización del espacio público.

CUARTO. Régimen de utilización.

La reserva deberá destinarse exclusivamente a las operaciones de carga y descarga durante el horario establecido, quedando sujeta a las condiciones de utilización y limitaciones que resulten aplicables conforme a la ordenanza municipal reguladora del tráfico, la circulación y la seguridad vial, así como a las instrucciones que dicten los servicios municipales competentes.

Fuera del horario autorizado, la utilización del espacio quedará sometida al régimen general de estacionamiento que resulte aplicable, salvo que se establezcan otras condiciones mediante la correspondiente resolución municipal.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las comprobaciones efectuadas sobre el terreno, las dificultades observadas para realizar las operaciones ordinarias de carga y descarga debido a la presencia de vehículos turismo estacionados y las necesidades logísticas propias de la actividad empresarial desarrollada en el entorno, esta Policía Local ***INFORMA FAVORABLEMENTE la habilitación de una zona de carga y descarga de 30 metros lineales en la calle Industria, frente a los números 14 y 16 del Polígono Industrial Atalaya, en horario ininterrumpido de 08:00 a 19:00 horas.***

La propuesta se considera adecuada desde el punto de vista de la ordenación del tráfico y la seguridad vial, al contribuir a mejorar la organización de las operaciones de transporte de mercancías y a reducir las interferencias derivadas de estacionamientos y maniobras inadecuados.

Todo ello, sin perjuicio de las comprobaciones y determinaciones que correspondan a los servicios técnicos municipales en relación con la ubicación definitiva, la ejecución de la señalización y la aprobación de la reserva por el órgano municipal competente, de conformidad con la ordenanza municipal aplicable.

Se adjunta croquis orientativo de la propuesta de señalización.

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01



Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

EL OFICIAL-JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ACCEDER a la petición colectiva presentada por representantes de las distintas empresas ubicadas en el Polígono Industrial Atalaya relativa a la habilitación de una zona de carga y descarga en calle Industria frente a los número 14 y 15, según el informe de la Policía Local más arriba transcrito y se procederá a la notificación de la presente resolución a los servicios municipales a los efectos correspondientes.

7.-SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE BUÑUELOS EN PLAZA ESPAÑA ENTRE LOS DÍAS 13 DE NOVIEMBRE Y 6 E ENERO (GEX 2026/26736).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Povedano Hurtado con DNI [redacted] con número de registro de entrada 03653 y de fecha 23-06-2026, (expte. Gex 2026/26736), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y juguetes en la vía pública, desde el día 13 de noviembre de 2026 al 6 de enero de 2027, en la Plaza de España (parte trasera) de esta localidad.

Visto el informe técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, fechado el día 15-10-2026, del siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
ple_firma_conto_dipu_01

"N/Ref.Gex: 26.736/2026
Asunto: Solicitud para Autorización para la instalación de puesto de Buñuelos y Juguetes en la vía pública de carácter temporal.
Emplazamiento: Plaza España a determinar por el Ayuntamiento
Interesado: D. Joaquín Povedano Hurtado
Peticionario: Sr. Alcalde

Visto el escrito presentado por ***D. Joaquín Povedano Hurtado*** *en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de domino publico para la instalación de puesto de elaboración y venta de buñuelos y juguetes, sita en Plaza de España, a determinar con el técnico, entre los días del* ***13 de noviembre de 2026 al 6 de enero de 2027 (NAVIDAD),*** *el técnico que suscribe tiene el honor de informar* ***FAVORABLEMENTE,*** *siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:*
1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de ***P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.***

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de venta.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y observas las limitaciones conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de domino público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de; 1 unidad de 2.0 m. x 1.0 m. = 2.00 metros cuadrados.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días del 13 de noviembre de 2026 al 6 de enero de 2027. (NAVIDAD).

16º.- El titular ha aportado Carnet de Manipulador para la elaboración de los productos.
17º.- El solicitante ha aportado recibo de Póliza de un Seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales derivados de la explotación.
En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.
Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Visto, igualmente, el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 21-10-2026.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Joaquín Povedano Hurtado para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la instalación de un puesto de buñuelos y juguetes en la Plaza de España (parte trasera), los días comprendidos entre el 13 de noviembre de 2026 al 6 de enero de 2027 (NAVIDAD), con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

Igualmente se aprueba dar traslado de este acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, a fin de que por este último, se practique la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público que por tal actividad le corresponde.

8.-CERTIFICACIÓN Nº 72 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 72 y factura de la obra relativa a "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación led y sistema de telegestión para alumbrado público, del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con CIF: [redacted] (expediente GEX 2018/8725), por importe de DIECISÉIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 04-11-2026, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la certificación.

9.-ASUNTOS DE URGENCIA.
No constan.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.
No se formulan.

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):
B72B 1880 839D 21A3 472C
B72B1880839D21A3472C
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu
Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 11-11-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 11-11-2026
pie_firma_conto_dipu_01